



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**“Año del Fomento de las Exportaciones”**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**Términos de Referencia Técnicos para la Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes**

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
MH-CCC-LPN-2018-0011**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

**Octubre, 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I .....</b>	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....</b>	<b>8</b>
1.1 Antecedentes .....	8
1.2 Objetivos y Alcance .....	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones .....	8
1.4 Idioma.....	12
1.5 Precio de la Oferta.....	12
1.6 Moneda de la Oferta .....	12
1.7 Normativa Aplicable .....	13
1.8 Competencia Judicial.....	13
1.9 Proceso Arbitral.....	14
1.10 De la Publicidad .....	14
1.11 Etapas del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional .....	14
1.12 Órgano de Contratación.....	14
1.13 Atribuciones .....	14
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	15
1.15 Exención de Responsabilidades.....	15
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	15
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles .....	16
1.18 Prohibición a Contratar.....	16
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar .....	17
1.20 Representante Legal .....	18
1.21 Subsanciones .....	18
1.22 Rectificaciones Aritméticas .....	19
1.23 Garantías.....	19
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	19
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	19
1.24 Devolución de las Garantías .....	20
1.25 Consultas .....	20
1.26 Circulares.....	20
1.27 Enmiendas .....	21
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....	21
1.29 Comisión de Veeduría .....	22
<b>Sección II .....</b>	<b>22</b>
<b>Datos del Licitación Pública Nacional(DDL).....</b>	<b>22</b>
2.1 Objeto de la Procedimiento de la Licitación Pública Nacional.....	22
2.2 Procedimiento de Selección .....	22
2.3 Fuente de Recursos .....	23
2.4 Condiciones de Pago.....	23
2.5 Cronograma de la Licitación Pública Nacional .....	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	25
2.8 Descripción de Bienes y Servicios Conexos .....	25
2.9 Duración de los Bienes y Servicios.....	33
2.10 Programa de los Bienes y Servicios .....	33
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	33

2.12 Lugar, Fecha y Hora .....	33
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	34
2.14 Documentación a Presentar .....	34
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	36
<b>Sección III.....</b>	<b>37</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>	<b>37</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	37
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas .....	38
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	38
3.4 Criterios de Evaluación.....	38
3.5 Fase de Homologación.....	52
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas .....	52
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	53
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	53
3.9 Evaluación Oferta Económica .....	53
<b>Sección IV .....</b>	<b>54</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>54</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	54
4.2 Empate entre Oferentes.....	54
4.3 Declaración de Desierto.....	54
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	54
4.5 Adjudicaciones Posteriores .....	55
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>55</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>55</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>55</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>55</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	55
5.1.1 Validez del Contrato .....	55
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	55
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....	55
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato .....	56
5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....	56
5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....	56
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	56
5.1.8 Finalización del Contrato .....	56
5.1.9 Subcontratos.....	57
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	57
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	57
5.2.2 Inicio del Suministro .....	57
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	57
5.2.4 Entregas Subsiguientes .....	57
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>58</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>	<b>58</b>
<b>Sección VI.....</b>	<b>58</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>	<b>58</b>
6.1 Requisitos de Entrega .....	58
6.2 Recepción Provisional .....	58
6.3 Recepción Definitiva .....	58

6.4 Obligaciones del Proveedor .....	58
<b>Sección VII.....</b>	<b>59</b>
<b>Formularios .....</b>	<b>59</b>
7.1 Formularios Tipo .....	59
7.2 Anexos .....	59

## GENERALIDADES

### Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de la Licitación Pública Nacional para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### Sección II. Datos del Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## PARTE 2 - CONTRATO

### Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

## **Sección VI. Recepción de los Productos**

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

## **Sección VII. Formularios**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

# PARTE I

## PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

### Sección I

#### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Antecedentes

En el año 2017 el Ministerio de Hacienda, apoyado en una evaluación interna sobre su infraestructura tecnológica y la de algunas de sus dependencias, definió unas iniciativas estratégicas dentro del foco de Tecnología de la Información, para la actualización tecnológica y el fortalecimiento de su plataforma de seguridad de la información. En ese sentido, se proyectaron una serie de inversiones orientadas a la adquisición recursos de computación para sustituir los equipos en estado de obsolescencia, fortalecer su seguridad de mediante un monitoreo eficiente de los servicios, y mejorar la calidad de la atención a sus clientes internos, con la implementación de los módulos de call center de su central ip.

Para cumplir con las metas descritas anteriormente, el Ministerio de Hacienda, requiere de la adquisición de los recursos dispuestos en este documento.

#### 1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la compra de **Software de Virtualización y Componentes de redes**, llevada a cabo por **el Ministerio de Hacienda (Referencia: MH-CCC-LPN-2018-0011<sup>1</sup>)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

---

<sup>1</sup> La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones - Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.



**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación Pública Nacional.

**Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de la Licitación Pública Nacional.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los Bienes y Servicios conexos a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de la Licitación Pública Nacional y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y

evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente Procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

#### 1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacionales el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

#### 1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de la Licitación Pública Nacional, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

### **1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

## 1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

## 1.10 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## 1.11 Etapas del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

### **Etapa Múltiple:**

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes y Servicios conexos a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

## 1.13 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

#### 1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de la Licitación Pública Nacional es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

#### 1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente Procedimiento de la Licitación Pública Nacional, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.18 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;



- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.19 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han

sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.20 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación Pública Nacional deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.21 Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación Pública Nacional se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación Pública Nacional se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

## 1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### 1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### 1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

##### **Ministerio de Hacienda**

Referencia: **MH-CCC-LPN-2018-0011**

Dirección: **Ave. México No. 45, Gazcue**

Teléfonos: **809-687-5131 ext. 2436**

Correo electrónico: [yefernandez@hacienda.gov.do](mailto:yefernandez@hacienda.gov.do)

#### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y

deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Excepción de Proveedor Único, en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

### **1.29 Comisión de Veeduría**

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

## **Sección II** **Datos de la Licitación (DDL)**

### **2.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **2.2 Procedimiento de Selección**

**Este Procedimiento de Selección será de Etapa Única**

## 2.3 Fuente de Recursos

**El Ministerio de Hacienda**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de los Presupuestos de los años **2018, 2019, 2020 y 2021** que sustentarán el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante establece de siguiente modalidad de pago:

1. **Anticipo:** El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la garantía de buen del anticipo;\*
2. **Al entregar los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes y servicios conexos descritos en la sección 2.8 Descripción del Servicio.

Estos pagos serán equivalentes a cada entrega realizada por el suplidor.

\*La garantía de buen uso de anticipo deberá ser constituida por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 112 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

## 2.5 Cronograma de la Licitación<sup>2</sup>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. <b>Martes 16 y miércoles 17 de octubre del año 2018</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>miércoles 07 de noviembre del año 2018</b>
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>lunes 19 de noviembre del año 2018</b>

<sup>2</sup> **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas y apertura de “Sobre B” Propuestas Económicas.	30 días hábiles contados a partir de la última publicación <b>Jueves 29 de noviembre del año 2018</b> Desde las 8:00AM hasta las 10:30AM en la <u>Dirección Jurídica.</u> <b>Apertura: 11:30AM</b> en el Salón Matías Ramón Mella
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y “Sobre B” Homologación de Muestras, si procede.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Lunes 03 de diciembre del año 2018</b>
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Martes 04 de diciembre del año 2018</b>
7. Periodo de subsanación de ofertas	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>Jueves 06 de diciembre del año 2018</b>
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Viernes 07 de diciembre del año 2018</b>
9. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación <b>Martes 11 de diciembre del año 2018</b>
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
12. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
13. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, en la página Web de la institución <http://www.hacienda.gov.do/> y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, <http://www.hacienda.gov.do/> o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [yefernandez@hacienda.gov.do](mailto:yefernandez@hacienda.gov.do), o en su defecto, notificar al **Ministerio de Hacienda** sobre la



adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de Bienes y Servicios Conexos

Los términos de referencia técnicos para la adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes para el Ministerio de Hacienda están desglosados por lotes,

<b>Ministerio de Hacienda de la República Dominicana</b>			
<b>Términos de Referencia Técnicos para la Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes</b>			
<b>LOTE 1</b>			
<b>NO Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
<b>1.000</b>		<b>Software de Virtualización VMWare NO OEM</b>	
1.100	14	<b>Software de Virtualización VMWare NO OEM</b>	Licencias de Software de Virtualización VMWare Enterprise Versión 6.5 o más reciente para servidor de virtualización con un total agregado de 22 procesadores Intel Xeon Platinum 8180. Se deben incluir adicionalmente el soporte 8X5 para estas licencias por 3 años.
<b>2.000</b>		<b>Ampliación Central Telefónica Actual de Ministerio de Hacienda</b>	
2.100	1	<b>Ampliación de Central Telefónica actual Cisco</b>	Adquisición de equipo adicionales para el manejo de servicios de voz, con fuentes de poder redundantes, con un mínimo de :
2.101			Debe contar con una unidad de rack
2.102			Debe tener mínimo 4GB de Flash
2.103			Debe tener mínimo 4GB de RAM
2.104			Debe estar licenciado con todas las capacidades para manejo de voz
2.105			Debe poder soportar hasta 400 sesiones SIP y debe incluir 110 licencias de sesiones SIP
2.106			Debe incluir una tarjeta procesadora de voz de 128 canales
2.107			Debe tener la capacidad de poder manejar los teléfonos en caso de que el controlador central falle
2.108	50	Licencias de Call Center Express para Central telefónica Cisco actual del Ministerio de Hacienda	
2.109	50	Licencias de Softphones para ser utilizados en la aplicación de call	

		center para Central telefónica Cisco actual del Ministerio de Hacienda	
2.110	50	Headsets con conexiones a PCs con calidad de Call Center para ser utilizados por los softphones en la aplicación de Call Center	
2.111	1	Servicios de Instalación, configuración y puesta a punto de las soluciones ofertadas	Se deben incluir todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta a punto de todas las soluciones ofertadas
2.112	1	Servicios de Garantía y Soporte	Se debe incluir soporte y mantenimiento por tres años del fabricante con SLA 8X5 NBD para toda la solución ofertada
<b>3.000</b>		<b>Switches de Redes</b>	
3.100	52	<b>Switch de Acceso administrable, Rack-Mountable, Capacidad de soportar mínimo 2 puertos a 10G, 48 Ethernet ports (UPOE) con 822W mínimo disponible para dispositivos POE</b>	Los Switches deben cumplir mínimo con los siguientes requerimientos de operatividad y configuración:
3.101			Layer 2, Routed Access (RIP, EIGRP Stub, OSPF - 1000 routes), PBR, PIM Stub Multicast (1000 routes)), PVLAN, VRRP, PBR, CDP, QoS, FHS, 802.1X, MACsec-128, CoPP, SXP, IP SLA Responder, SSO
3.102			Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), Link Aggregation Control Protocol (LACP), IEEE 802.1s Multiple Spanning Trees, IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol
3.103			NETCONF, RESTCONF, gRPC, YANG, PnP Agent, ZTP/Open PnP, GuestShell(On-Box Python)
3.104			Model-driven telemetry, sampled NetFlow, SPAN, RSPAN
3.105			Stacking bandwidth 480 Gbps
3.106			Total number of MAC addresses: 32000
3.107			IPv4 routing entries: 32000
3.108			ACL scale entries: 5120
3.109			DRAM: 8GB, Flash Memory: 16 GB
3.110			VLAN Ids : 4000
3.111			Jumbo frames: 9198 Bytes
3.112			Incluir 2 SFP a 10Gb Multi Modo por Switch
3.113			Incluir los cables necesarios para stack
3.114	Incluir los servicios de garantía y soporte directo del fabricante por 3 años 7x24 para cada Switch		

4.000	2	<b>Switches de Datos de Backbone</b>	Mínimo de 24 puertos de línea que soporten velocidades de 1/10/25 Gbps cada uno, cada puerto debe tener instalado el conector de Fibras Ópticas SFP+ a 10 Gbps, Mínimo de 6 puertos adicionales de UPLink que soporten velocidades de 40/100 Gbps, cada puerto debe tener el conector QSFP+ . Todos los puertos deben soportar velocidades Line-Rate tanto para Layer 2 como para Layer3. El Switch debe soportar un Throughput mínimo de 1.6 Tbps. Debe poseer puertos de administración RJ45 y 1 SFP. La latencia de Switching debe ser menor a 2 microsegundos. Debe poder asumir el rol de Leaf en una configuración de red Leaf-Spine. Debe venir con fuentes de poder redundantes hot swappable con certificación Platinum y con Abanicos de enfriamiento hot swappable. Debe soportar Fibre Channel Over Ethernet, FCoE en sus puertos, Virtualización N-Port y soporte Line Rate para ruteo VXLAN. Debe soportar Open Flow y automatización Ansible, Chef y Puppet.
4.101	8	<b>Módulos de Conexión de Fibra Óptica Monomodo de 10 Gbps</b>	Módulos de Conexión de Fibras Ópticas Monomodo de Largo alcance SFP+ a 10 Gbps
4.202			Incluir los servicios de garantía y soporte directo del fabricante por 3 años 7x24 para cada Switch
<b>5.000</b>	<b>Red Inalámbrica</b>		
5.100	38	<b>Access Points Inalámbricos</b>	Access Points inalámbricos con las especificaciones técnicas siguientes mínimas cada uno:
5.101			Debe incluir la última generación de conectividad inalámbrica, 802.11ac Wave 2
5.102			Debe tener un mínimo de cuatro radios
5.103			Debe brindar canales a 160 MHz
5.104			Debe poder proveer un tasa de fotogramas agregados de no menos de 2.4 Gbps
5.105			Debe contar con un tercer radio dedicado para capacidad de WIPS (sistema de prevención de intrusión inalámbrica) y WIDS (sistema de detección de intrusos inalámbricos)
5.106			Debe incluir las licencias necesarias para ser agregado a la controladora, la misma debe ser incluida.
5.107			Debe contar con un cuarto radio integrado para escaneo de dispositivos Bluetooth.
5.108			Debe incluir soporte y mantenimiento por tres años del fabricante con SLA 8X5
<b>6.000</b>	<b>Componentes Eléctricos</b>		
6.100	6	<b>PDUs Adicionales para Ampliaciones de Servidores</b>	PDUs con Conector de Alimentación Principal NEMA L6-30P, 36 puertos C13 y 6 puertos C19.
<b>LOTE 2</b>		<b>Soluciones de Seguridad Informática</b>	
<b>2.000</b>	<b>Software de Gestión de Vulnerabilidades</b>		

2.100	1.000		<b>Se requiere una solución integrada para la gestión del ciclo de vida de las vulnerabilidades de los elementos de tecnología de información y comunicaciones del Ministerio de Hacienda</b>
2.101			<b>Requisitos Técnicos:</b>
2.102			La solución debe poder manejar un mínimo de 1250 direcciones IP diferentes
2.103			La solución propuesta debe haber sido desarrollado por un solo fabricante de modo que tanto el apoyo de la solución como las funcionalidades están integradas y gestionadas por una única consola de administración.
2.104			Proporcionar una plataforma para la gestión integral del ciclo de vida de vulnerabilidades, con el fin de reducir el tiempo para identificar causas y evaluación del impacto de las nuevas amenazas;
2.105			Proporcionar análisis y auditoría dependiendo de la prioridad, por combinación de información de la vulnerabilidad, la gravedad y la criticidad de activos de red, con el fin de identificar, clasificar e reportar soluciones a vulnerabilidades de los sistemas y dispositivos de red;
2.106			Proporcionar alertas de amenazas apoyados por una organización de investigación mundial;
2.107			Proporcionar evidencia de activos que "no cumplan" a través de pruebas concluyente:
2.108			• Los resultados de los análisis previstos y actuales;
2.109			• Hacer una lista de los activos no analizados
2.110			• Las fallas en los análisis
2.111			Proporcionar una solución para el análisis de la vulnerabilidad basada en uso con/ o sin agente o cliente a instalar en los dispositivos y capaz de realizar de manera eficiente escaneo de la red, para identificar los activos y determinar información como riesgo, sistemas operativos y las vulnerabilidades que puedan existir
2.112			Los resultados de los análisis enviados a la base de datos en la red deben ser cifrados
2.113			Todos los datos de exploración deben mantenerse dentro de las instalaciones del cliente en todo momento, eliminando la necesidad de enviar cualquier análisis de los datos de las vulnerabilidades a la "nube" para cualquier tipo de procesamiento o reportaría;
2.114			Proporcionar instalaciones de gestión y presentación de informes centralizados según las diferentes áreas de proceso o grupos de trabajo;
2.115			Facilitar opciones de implementación rápida que incluyan ambiente virtualizado;
2.116			Actualizar automáticamente las vulnerabilidades de la biblioteca

			de la herramienta;
2.117			Métricas de apoyo basados puntuación de riesgo;
2.118			Proporcionar conjuntos de resultados basadas en patrones predefinidos, cumplimiento regulatorio o las populares mejores prácticas;
2.119			Apoyar el almacenamiento seguro de credenciales para su uso en análisis autenticado. Esto debe incluir los sistemas Windows, UNIX, o cualquier activo de infraestructura, tales como dispositivos de Red, etc;
2.120			Proporcionar un sistema “personalizable”, basado en normas, para el seguimiento de activos Individual aunque la dirección de IP cambie. Las reglas deben seguir activos según cualquier combinación de métodos de detección, incluyendo la dirección IP, nombres de host, nombres DNS y direcciones MAC;
2.121			Permitir la creación y ejecución de exploraciones en paralelo entre tener sus propios horarios singulares y ajustes;
2.122			La solución para el análisis de vulnerabilidad debe tener la integración o alimentación de sus chequeos o amenazas por diferentes puntos de referencia, lo que permite que la información de resultados y el riesgo o vulnerabilidad sea con información de amenazas actualizados diariamente, para informar al cliente final sobre los objetos más susceptibles a un compromiso o explotación de una nueva vulnerabilidad, sin la necesidad de pruebas adicionales o “pentests”. Resultados relacionados deben ser presentados con base en el sistema operativo, Service Banner o propia vulnerabilidad;
2.123			Permitir la modificación de parámetros, para así ayudar a los administradores a cumplir con necesidades específicas de negocio;
2.124			Proporcionar un mecanismo para el flujo de trabajo integrado que asigna y rastrea las entradas para la remediación de los administradores, y poder examinar los resultados a análisis de vulnerabilidades;
2.125			Permitir el acceso seguro a la base de datos de backend para la minería de datos;
2.126			Posibilidad de efectuar la configuración de usuarios y grupos basada en la separación de funciones y responsabilidades. Poder crear un perfil con autorización para acceder a la configuración global y otro(s) con permiso para realizar escaneos diarios solo a una lista puntual de activos o plataforma puntual;
2.127			Posibilidad de integración con los principales métodos de autenticación existentes, incluyendo LDAP y Microsoft Active Directory para controlar el acceso a la consola de gestión;

2.128			Posibilidad de integración con soluciones de “workflow” a través de API, o a través de correo electrónico;
2.129			Proporcionar prueba de auditoría detallada para el acceso y las acciones del usuario;
2.130			Consola de gestión basada en Web que soporta por lo menos los siguientes navegadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet Explorer;</li> <li>• Mozilla Firefox;</li> <li>• Safari;</li> <li>• Navegadores en Tabletas o dispositivos Móviles;</li> </ul>
2.131			Proporcionar paneles pre-construidos que cumplen con la siguiente información:
2.132			• Vulnerabilidades más críticas;
2.133			• Los sistemas más críticos de funcionamiento;
2.134			• Hacer una lista de las vulnerabilidades de gravedad;
2.135			• Porcentaje de vulnerabilidades de gravedad;
2.136			• Los gráficos de tendencias;
2.137			• Porcentaje de reducción de riesgo por remediación;
2.138			Proporcionar tableros ejecutivos que incluyen puntuación con las tendencias de seguridad para controlar el progreso de la postura de seguridad de organización en el tiempo.
2.139			Elaborar informes detallados para clasificar las vulnerabilidades al riesgo;
2.140			Apoyar el uso de filtros para seleccionar y organizar los resultados en informes;
2.141			Cuadros de mando e informes generados por el Vulnerability Manager debe proporcionar vínculos a las descripciones detalladas de las vulnerabilidades encontradas. Cada vulnerabilidad debe ser correlacionada con la norma referencia, como CVE, SANS y IAVA;
2.142			Una descripción detallada de la vulnerabilidad debe incluir pasos recomendados para la remediación y si es posible todas las recomendaciones de base de conocimientos en línea y un enlace al artículo apropiado;
2.143			Proporcionar informes ejecutivos para el análisis de las medidas globales de seguridad, así como el análisis de tendencias a través de un tiempo programable (ej. Mensual, Semanal, otros);
2.144			Permitir informes personalizados con las mismas secciones de un análisis de vulnerabilidad informe estándar. Permitir la posibilidad de programación, para llevarse a cabo de acuerdo a la voluntad de administrador y enviado a los usuarios finales específicos;
2.145			Permitir la generación de informes agrupados por equipo o responsable cada activo;
2.146			Debe tener capacidad de configurar informe personalizado y

			envío automatizado;
2.147			Los informes deben incluir el análisis de los datos por varias fuentes de información, y de múltiples vendedores de herramientas para validación (pentesting frameworks);
2.148			Proporcionar opciones avanzadas de informes para permitir la categorización por unidad de negocio, bases de datos y rango de direcciones IP, con el fin de proporcionar ideas sobre violaciones de política, vulnerabilidad, acciones de remediación, y los cambios en los perfiles de riesgo;
2.149			El proceso de exploración normalmente debe tener un impacto mínimo en la red;
2.150			Permitir ajuste de rendimiento para ajustar la cantidad de ancho de banda consumida en la red durante la exploración o análisis de vulnerabilidad, tanto como para reducir el consumo de los recursos en dispositivos. Debe tener mecanismos para realización del análisis de forma rápida y que considere balanceo de carga entre múltiples recursos (sensores) para descubrimiento;
2.151			Activación de la conexión directa con Microsoft Active Directory, para crear listas de activos conectados (estaciones de trabajo y servidores, por ejemplo);
2.152			Contar con el apoyo de los principales sistemas operativos disponibles;
2.153			La descripción de la vulnerabilidad debe tener al menos los siguientes datos:
2.154			• Nombre;
2.155			• Nivel de riesgo (criticidad);
2.156			• Descripción;
2.157			• Referencias;
2.158			• Recomendación (para la remediación);
2.159			• Número de CVE(s) asociados;
2.160			Permite la exploración basada en etiqueta o agrupación de activos;
2.161			Debe incluir exploración con credenciales y sin credenciales. También la utilización de mecanismos para elevar privilegios de no tener una cuenta como el tradicional "root" en plataformas Unix y Linux;
2.162			Proporcionar información detallada sobre el progreso de la exploración;
2.163			Apoyo a escribir scripts personalizados que se analizarán en sistemas, dispositivos de comunicaciones y aplicativos instalados;
2.164			Proporcionar plantillas ya preparadas para los modelos más populares de las normas en consecuencia;

2.165		Apoyar la aplicación de los análisis de prioridad, lo que permite cheques importantes pueden ocurrir a toda velocidad, mientras que otros análisis se realiza más lentamente;
2.166		Realización de controles dirigidos (para un conjunto particular o individualmente);
2.167		Resultado de análisis de vulnerabilidad, clasificación y agrupación según CVSS y formatos CVE;
2.168		Apoyar el uso de modelos para su inclusión en las auditorías como NIST y otros consecuencia;
2.169		Permitir especificar exclusiones para cada análisis, la prevención de escaneo en sistemas críticos por ejemplo;
2.170		Realizar escaneo con secuencias de comandos Web para detectar vulnerabilidades de las aplicaciones de servidor, tales como:
2.171		• Microsoft Internet Information Server (IIS);
2.172		• Apache;
2.173		• Java;
2.174		• JBoss;
2.175		• Tomcat;
2.176		Especifique el alcance de credenciales. Limitación de acceso por medio de la dirección IP, el nombre del dispositivo, DNS, Nombre NetBIOS o listas de activos específicas;
2.177		Proporcionar información sobre las vulnerabilidades de los dispositivos móviles manejados en la red interna a través de soluciones tipo MDM o ActiveSync de Microsoft:
2.178		Apple iOS;
2.179		Androide;
2.180		Windows Phone, Tablet y otros;
2.181		El contrato de soporte debe poder manejar un número ilimitado de incidentes de soporte;
2.182		El acceso al apoyo portal web para facilitar el seguimiento de cualquier incidentes de soporte;
2.183		El acceso a la base de conocimientos;
2.184		Proporcionar los parches de software y actualizaciones de versiones a las herramientas incluidas, durante la vigencia del contrato de mantenimiento;
2.185		Debe incluir capacitación para 5 usuarios de cursos oficiales del fabricante en la solución ofertada, estos cursos deben ser coordinados para ser tomados por el personal del Ministerio de Hacienda por durante al menos 1 año luego de la adjudicación al oferente.



2.186			Proporcionar apoyo técnico durante el período del contrato, en dos niveles: a través de la información en el sitio web del fabricante, a través del teléfono directo al oferente o el fabricante.
2.187			Se deben ofrecer los servicios de Instalación, Configuración, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución Completa ofertada en un esquema "8x5" (8 horas por día, 5 días a la semana) durante un período de 3 años

### Condiciones generales:

- El oferente deberá especificar en la Propuesta Técnica, para cual lote está participando.

## 2.9 Duración de los Bienes y Servicios

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional se hace sobre la base de un suministro para un período de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## 2.10 Programa de los Bienes y Servicios

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

### NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ministerio de Hacienda

Referencia: MH-CCC-LPN-2018-0011

Dirección: Ave. México No. 45, Gazcue

Teléfono: 809-687-5131 ext. 2436

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en el Salón Matías Ramón Mella, sito Av. México No.45, Gazcue, el día jueves 29 de noviembre del año 2018 a las 11:30 AM.**, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### **2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como **DOS (2) "ORIGINALES** en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1), fotocopia** simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". Las originales y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

En adición a la presentación física de la Oferta Técnica del Sobre A, el Proponente deberá entregar una copia de la oferta en formato digital o magnético en archivo tipo PDF.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ministerio de Hacienda

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **MH-CCC-LPN-2018-0011**

### **2.14 Documentación a Presentar**

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**);
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**);
3. Copia de los Estatutos Sociales del oferente participante, en caso de ser un oferente constituido bajo las leyes de la República Dominicana los indicados Estatutos deberán estar conforme a la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, sobre las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones;
4. Copia legible, vigente y actualizada del Certificado de Registro Mercantil o equivalente del oferente, donde conste que se dedica(n) a la actividad comercial del ámbito de la licitación;
5. Copia de la última Acta de Asamblea y Nómina de Presencia del oferente;
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en donde el oferente acredite su inscripción en un rubro de la actividad comercial requerida para participar en esta licitación. En el caso de un oferente extranjero, no necesitará estar

registrado en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la precitada Ley No. 340-06.

El Registro de Proveedores del Estado (RPE) deberá estar actualizado conforme lo establece el artículo 19 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como la Resolución No. 14-2015, de fecha 27 de enero de 2015, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas;

7. El oferente nacional o extranjero, aún se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), deberá presentar una (1) declaración simple en original, en las que se haga constar lo siguiente:
  - a) Que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
  - b) Que el oferente tiene o no juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

El oferente deberá utilizar el modelo de declaración simple que dispone la Dirección General de Contrataciones Públicas, para estos fines;

8. Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o en su defecto del organismo que en el país de origen del Oferente (si éste no se encuentra domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana) sea el que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente. En el caso de un oferente extranjero, este requisito sólo aplicará cuando dicho oferente se encuentre domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana;
10. Poder de Representación otorgado ante Notario Público Nacional o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial participante está representada por su Presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento;
11. Copia legible y vigente de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la Cédula de Identidad o Pasaporte si no reside en el país.

B. Documentación Financiera:

- a. Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

- a. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)

- b. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).
- c. Autorización del Fabricante y/o Representante en los casos de que los Bienes y Servicios conexos no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047).

#### Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

### 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Dos (2)** originales debidamente marcados como **“ORIGINALES”** en la primera página de la Oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**Ministerio de Hacienda**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **MH-CCC-LPN-2018-0011<sup>3</sup>**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

<sup>3</sup> La referencia corresponde al nombre de la institución- Comité de Compras y Contrataciones - Procedimiento de la Licitación Pública Nacional - Año- número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **el Ministerio de Hacienda**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **el Ministerio de Hacienda**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes y Servicios conexos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

## **Sección III**

### **Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

### 3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes y Servicios conexos cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará mediante las siguientes matrices:

- ▶ Tabla de Evaluación Legal
- ▶ Tabla de Evaluación Financiera
- ▶ Tabla de Evaluación Técnica

<i>Ministerio de Hacienda de la República Dominicana</i>			
Evaluación legal			
Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes			
No.	Documentos legales	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);		
3	Copia de los Estatutos Sociales del oferente participante, en caso de ser un oferente constituido bajo las leyes de la República Dominicana los indicados Estatutos deberán estar conforme a la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, sobre las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones;		
4	Copia legible, vigente y actualizada del Certificado de Registro Mercantil o equivalente del oferente, donde conste que se dedica(n) a la actividad comercial del ámbito de la licitación;		
5	Copia de la última Acta de Asamblea y Nómina de Presencia del oferente		
6	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en donde el oferente acredite su inscripción en un rubro de la actividad comercial requerida para participar en esta licitación. En el caso de un oferente extranjero, no necesitará estar registrado en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la precitada Ley No. 340-06.  El Registro de Proveedores del Estado (RPE) deberá estar actualizado conforme lo establece el artículo 19 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como la Resolución No. 14-2015, de fecha 27 de enero de 2015, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas;		

7	<p>El oferente nacional o extranjero, aún se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), deberá presentar una (1) declaración simple en original, en las que se haga constar lo siguiente:</p> <p>a) Que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.</p> <p>b) Que el oferente tiene o no juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.</p> <p>El oferente deberá utilizar el modelo de declaración simple que dispone la Dirección General de Contrataciones Públicas, para estos fines;</p>		
8	Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o en su defecto del organismo que en el país de origen del Oferente (si éste no se encuentra domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana) sea el que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales		
9	Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente. En el caso de un oferente extranjero, este requisito sólo aplicará cuando dicho oferente se encuentre domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana		
10	Poder de Representación otorgado ante Notario Público Nacional o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial participante está representada por su Presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento;		
11	Copia legible y vigente de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la Cédula de Identidad o Pasaporte si no reside en el país		

<b>Ministerio de Hacienda de la República Dominicana</b>			
<b>Evaluación Financiera</b>			
<b>Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes</b>			
No.	Documentos Financieros	CUMPLE	NO CUMPLE
	a. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos		



**Ministerio de Hacienda de la República Dominicana**

**Términos de Referencia Técnicos para la Adquisición de Software de Virtualización y Componentes de redes.**

**Criterios de Evaluación**

**LOTE 1**

<b>NO Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>		
<b>1.000</b>		<b>Software de Virtualización VMWare NO OEM</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1.100	<b>14</b>	<b>Software de Virtualización VMWare NO OEM</b>	Licencias de Software de Virtualización VMWare Enterprise Versión 6.5 o más reciente para servidor de virtualización con un total agregado de 22 procesadores Intel Xeon Platinum 8180. Se deben incluir adicionalmente el soporte 8X5 para estas licencias por 3 años.		
<b>2.000</b>		<b>Ampliación Central Telefónica Actual de Ministerio de Hacienda</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
2.100	<b>1</b>	<b>Ampliación de Central Telefónica actual Cisco</b>	Adquisición de equipo adicionales para el manejo de servicios de voz, con fuentes de poder redundantes, con un mínimo de :		
2.101			Debe contar con una unidad de rack		
2.102			Debe tener mínimo 4GB de Flash		
2.103			Debe tener mínimo 4GB de RAM		
2.104			Debe estar licenciado con todas las capacidades para manejo de voz		
2.105			Debe poder soportar hasta 400 sesiones SIP y debe incluir 110 licencias de sesiones SIP		
2.106			Debe incluir una tarjeta procesadora de voz de 128 canales		
2.107			Debe tener la capacidad de poder manejar los teléfonos en caso de que el controlador central falle		
2.108	<b>50</b>	Licencias de Call Center Express para Central telefónica Cisco actual del Ministerio de Hacienda			

2.109	50	Licencias de Softphones para ser utilizados en la aplicación de call center para Central telefónica Cisco actual del Ministerio de Hacienda			
2.110	50	Headsets con conexiones a PCs con calidad de Call Center para ser utilizados por los softphones en la aplicación de Call Center			
2.111	1	Servicios de Instalación, configuración y puesta a punto de las soluciones ofertadas	Se deben incluir todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta a punto de todas las soluciones ofertadas		
2.112	1	Servicios de Garantía y Soporte	Se debe incluir soporte y mantenimiento por tres años del fabricante con SLA 8X5 NBD para toda la solución ofertada		
<b>3.000</b>		<b>Switches de Redes</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
3.100	52	<b>Switch de Acceso administrable, Rack-Mountable, Capacidad de soportar mínimo 2 puertos a 10G, 48 Ethernet ports (UPOE) con 822W mínimo disponible para dispositivos POE</b>	Los Switches deben cumplir mínimo con los siguientes requerimientos de operatividad y configuración:		
3.101			Layer 2, Routed Access (RIP, EIGRP Stub, OSPF - 1000 routes), PBR, PIM Stub Multicast (1000 routes)), PVLAN, VRRP, PBR, CDP, QoS, FHS, 802.1X, MACsec-128, CoPP, SXP, IP SLA Responder, SSO		
3.102			Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), Link Aggregation Control Protocol (LACP), IEEE 802.1s Multiple Spanning Trees, IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol		
3.103			NETCONF, RESTCONF, gRPC, YANG, PnP Agent, ZTP/Open PnP, GuestShell(On-Box Python)		
3.104			Model-driven telemetry, sampled NetFlow, SPAN, RSPAN		
3.105			Stacking bandwidth 480 Gbps		
3.106			Total number of MAC addresses: 32000		
3.107			IPv4 routing entries: 32000		
3.108			ACL scale entries: 5120		

3.109			DRAM: 8GB, Flash Memory: 16 GB		
3.110			VLAN Ids : 4000		
3.111			Jumbo frames: 9198 Bytes		
3.112			Incluir 2 SFP a 10Gb Multi Modo por Switch		
3.113			Incluir los cables necesarios para stack		
3.114			Incluir los servicios de garantía y soporte directo del fabricante por 3 años 7x24 para cada Switch		
4.000	2	<b>Switches de Datos de Backbone</b>	Mínimo de 24 puertos de línea que soporten velocidades de 1/10/25 Gbps cada uno, cada puerto debe tener instalado el conector de Fibras Ópticas SFP+ a 10 Gbps, Mínimo de 6 puertos adicionales de UPLink que soporten velocidades de 40/100 Gbps, cada puerto debe tener el conector QSFP+ . Todos los puertos deben soportar velocidades Line-Rate tanto para Layer 2 como para Layer3. El Switch debe soportar un Throughput mínimo de 1.6 Tbps. Debe poseer puertos de administración RJ45 y 1 SFP. La latencia de Switching debe ser menor a 2 microsegundos. Debe poder asumir el rol de Leaf en una configuración de red Leaf-Spine. Debe venir con fuentes de poder redundantes hot swappable con certificación Platinum y con Abanicos de enfriamiento hot swappable. Debe soportar Fibre Channel Over Ethernet, FCoE en sus puertos, Virtualización N-Port y soporte Line Rate para ruteo VXLAN. Debe soportar Open Flow y automatización Ansible, Chef y Puppet.		
4.101	8	<b>Módulos de Conexión de Fibra Óptica Monomodo de 10 Gbps</b>	Módulos de Conexión de Fibras Ópticas Monomodo de Largo alcance SFP+ a 10 Gbps		
4.202			Incluir los servicios de garantía y soporte directo del fabricante por 3 años 7x24 para cada Switch		
<b>5.000</b>		<b>Red Inalámbrica</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
5.100	38	<b>Access Points Inalámbricos</b>	Access Points inalámbricos con las especificaciones técnicas siguientes mínimas cada uno:		

5.101			Debe incluir la última generación de conectividad inalámbrica, 802.11ac Wave 2		
5.102			Debe tener un mínimo de cuatro radios		
5.103			Debe brindar canales a 160 MHz		
5.104			Debe poder proveer un tasa de fotogramas agregados de no menos de 2.4 Gbps		
5.105			Debe contar con un tercer radio dedicado para capacidad de WIPS (sistema de prevención de intrusión inalámbrica) y WIDS (sistema de detección de intrusos inalámbricos)		
5.106			Debe incluir las licencias necesarias para ser agregado a la controladora, la misma debe ser incluida.		
5.107			Debe contar con un cuarto radio integrado para escaneo de dispositivos Bluetooth.		
5.108			Debe incluir soporte y mantenimiento por tres años del fabricante con SLA 8X5		
<b>6.000</b>			<b>Componentes Eléctricos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
6.100	6	<b>PDU's Adicionales para Ampliaciones de Servidores</b>	PDU's con Conector de Alimentación Principal NEMA L6-30P, 36 puertos C13 y 6 puertos C19.		
<b>LOTE 2</b>		<b>Soluciones de Seguridad Informática</b>			
<b>2.000</b>		<b>Software de Gestión de Vulnerabilidades</b>			
<b>2.100</b>	<b>1.000</b>	<b>Se requiere una solución integrada para la gestión del ciclo de vida de las vulnerabilidades de los elementos de tecnología de información y comunicaciones del Ministerio de Hacienda</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
2.101		<b>Requisitos Técnicos:</b>			
2.102		La solución debe poder manejar un mínimo de 1250 direcciones IP diferentes			
2.103		La solución propuesta debe haber sido desarrollado por un solo fabricante de modo que tanto el apoyo de la solución como las funcionalidades están integrados y gestionados por una única consola de administración.			

2.104		Proporcionar una plataforma para la gestión integral del ciclo de vida de vulnerabilidades, con el fin de reducir el tiempo para identificar causas y evaluación del impacto de las nuevas amenazas;		
2.105		Proporcionar análisis y auditoría dependiendo de la prioridad, por combinación de información de la vulnerabilidad, la gravedad y la criticidad de activos de red, con el fin de identificar, clasificar e reportar soluciones a vulnerabilidades de los sistemas y dispositivos de red;		
2.106		Proporcionar alertas de amenazas apoyados por una organización de investigación mundial;		
2.107		Proporcionar evidencia de activos que "no cumplan" a través de pruebas concluyente:		
2.108		• Los resultados de los análisis previstos y actuales;		
2.109		• Hacer una lista de los activos no analizados		
2.110		• Las fallas en los análisis		
2.111		Proporcionar una solución para el análisis de la vulnerabilidad basada en uso con/ o sin agente o cliente a instalar en los dispositivos y capaz de realizar de manera eficiente escaneo de la red, para identificar los activos y determinar información como riesgo, sistemas operativos y las vulnerabilidades que puedan existir		
2.112		Los resultados de los análisis enviados a la base de datos en la red deben ser cifrados		
2.113		Todos los datos de exploración deben mantenerse dentro de las instalaciones del cliente en todo momento, eliminando la necesidad de enviar cualquier análisis de los datos de las vulnerabilidades a la "nube" para cualquier tipo de procesamiento o reportaría;		
2.114		Proporcionar instalaciones de gestión y presentación de informes centralizados según las diferentes áreas de proceso o grupos de trabajo;		
2.115		Facilitar opciones de implementación rápida que incluyan ambiente virtualizado;		

2.116		Actualizar automáticamente las vulnerabilidades de la biblioteca de la herramienta;		
2.117		Métricas de apoyo basados puntuación de riesgo;		
2.118		Proporcionar conjuntos de resultados basadas en patrones predefinidos, cumplimiento regulatorio o las populares mejores prácticas;		
2.119		Apoyar el almacenamiento seguro de credenciales para su uso en análisis autenticado. Esto debe incluir los sistemas Windows, UNIX, o cualquier activo de infraestructura, tales como dispositivos de Red, etc;		
2.120		Proporcionar un sistema “personalizable”, basado en normas, para el seguimiento de activos Individual aunque la dirección de IP cambie. Las reglas deben seguir activos según cualquier combinación de métodos de detección, incluyendo la dirección IP, nombres de host, nombres DNS y direcciones MAC;		
2.121		Permitir la creación y ejecución de exploraciones en paralelo entre tener sus propios horarios singulares y ajustes;		
2.122		La solución para el análisis de vulnerabilidad debe tener la integración o alimentación de sus chequeos o amenazas por diferentes puntos de referencia, lo que permite que la información de resultados y el riesgo o vulnerabilidad sea con información de amenazas actualizados diariamente, para informar al cliente final sobre los objetos más susceptibles a un compromiso o explotación de una nueva vulnerabilidad, sin la necesidad de pruebas adicionales o “pentests”. Resultados relacionados deben ser presentados con base en el sistema operativo, Service Banner o propia vulnerabilidad;		
2.123		Permitir la modificación de parámetros, para así ayudar a los administradores a cumplir con necesidades específicas de negocio;		
2.124		Proporcionar un mecanismo para el flujo de trabajo integrado que asigna y rastrea las entradas para la remediación de los administradores, y poder examinar los resultados a análisis de vulnerabilidades;		

2.125		Permitir el acceso seguro a la base de datos de backend para la minería de datos;		
2.126		Posibilidad de efectuar la configuración de usuarios y grupos basada en la separación de funciones y responsabilidades. Poder crear un perfil con autorización para acceder a la configuración global y otro(s) con permiso para realizar escaneos diarios solo a una lista puntual de activos o plataforma puntual;		
2.127		Posibilidad de integración con los principales métodos de autenticación existentes, incluyendo LDAP y Microsoft Active Directory para controlar el acceso a la consola de gestión;		
2.128		Posibilidad de integración con soluciones de “workflow” a través de API, o a través de correo electrónico;		
2.129		Proporcionar prueba de auditoría detallada para el acceso y las acciones del usuario;		
2.130		Consola de gestión basada en Web que soporta por lo menos los siguientes navegadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet Explorer;</li> <li>• Mozilla Firefox;</li> <li>• Safari;</li> <li>• Navegadores en Tabletas o dispositivos Móviles;</li> </ul>		
2.131		Proporcionar paneles pre-construidos que cumplen con la siguiente información:		
2.132		• Vulnerabilidades más críticas;		
2.133		• Los sistemas más críticos de funcionamiento;		
2.134		• Hacer una lista de las vulnerabilidades de gravedad;		
2.135		• Porcentaje de vulnerabilidades de gravedad;		
2.136		• Los gráficos de tendencias;		
2.137		• Porcentaje de reducción de riesgo por remediación;		
2.138		Proporcionar tableros ejecutivos que incluyen puntuación con las tendencias de seguridad para controlar el progreso de la postura de seguridad de organización en el tiempo.		

2.139		Elaborar informes detallados para clasificar las vulnerabilidades al riesgo;		
2.140		Apoyar el uso de filtros para seleccionar y organizar los resultados en informes;		
2.141		Cuadros de mando e informes generados por el Vulnerability Manager debe proporcionar vínculos a las descripciones detalladas de las vulnerabilidades encontradas. Cada vulnerabilidad debe ser correlacionada con la norma referencia, como CVE, SANS y IAVA;		
2.142		Una descripción detallada de la vulnerabilidad debe incluir pasos recomendados para la remediación y si es posible todas las recomendaciones de base de conocimientos en línea y un enlace al artículo apropiado;		
2.143		Proporcionar informes ejecutivos para el análisis de las medidas globales de seguridad, así como el análisis de tendencias a través de un tiempo programable (ej. Mensual, Semanal, otros);		
2.144		Permitir informes personalizados con las mismas secciones de un análisis de vulnerabilidad informe estándar. Permitir la posibilidad de programación, para llevarse a cabo de acuerdo a la voluntad de administrador y enviado a los usuarios finales específicos;		
2.145		Permitir la generación de informes agrupados por equipo o responsable cada activo;		
2.146		Debe tener capacidad de configurar informe personalizado y envío automatizado;		
2.147		Los informes deben incluir el análisis de los datos por varias fuentes de información, y de múltiples vendedores de herramientas para validación (pentesting frameworks);		
2.148		Proporcionar opciones avanzadas de informes para permitir la categorización por unidad de negocio, bases de datos y rango de direcciones IP, con el fin de proporcionar ideas sobre violaciones de política, vulnerabilidad, acciones de remediación, y los cambios en los		



			perfiles de riesgo;		
2.149			El proceso de exploración normalmente debe tener un impacto mínimo en la red;		
2.150			Permitir ajuste de rendimiento para ajustar la cantidad de ancho de banda consumida en la red durante la exploración o análisis de vulnerabilidad, tanto como para reducir el consumo de los recursos en dispositivos. Debe tener mecanismos para realización del análisis de forma rápida y que considere balanceo de carga entre múltiples recursos (sensores) para descubrimiento;		
2.151			Activación de la conexión directa con Microsoft Active Directory, para crear listas de activos conectados (estaciones de trabajo y servidores, por ejemplo);		
2.152			Contar con el apoyo de los principales sistemas operativos disponibles;		
2.153			La descripción de la vulnerabilidad debe tener al menos los siguientes datos:		
2.154			• Nombre;		
2.155			• Nivel de riesgo (criticidad);		
2.156			• Descripción;		
2.157			• Referencias;		
2.158			• Recomendación (para la remediación);		
2.159			• Número de CVE(s) asociados;		
2.160			Permite la exploración basada en etiqueta o agrupación de activos;		
2.161			Debe incluir exploración con credenciales y sin credenciales. También la utilización de mecanismos para elevar privilegios de no tener una cuenta como el tradicional "root" en plataformas Unix y Linux;		
2.162			Proporcionar información detallada sobre el progreso de la exploración;		

2.163		Apoyo a escribir scripts personalizados que se analizarán en sistemas, dispositivos de comunicaciones y aplicativos instalados;		
2.164		Proporcionar plantillas ya preparadas para los modelos más populares de las normas en consecuencia;		
2.165		Apoyar la aplicación de los análisis de prioridad, lo que permite cheques importantes pueden ocurrir a toda velocidad, mientras que otros análisis se realiza más lentamente;		
2.166		Realización de controles dirigidos (para un conjunto particular o individualmente);		
2.167		Resultado de análisis de vulnerabilidad, clasificación y agrupación según CVSS y formatos CVE;		
2.168		Apoyar el uso de modelos para su inclusión en las auditorías como NIST y otros consecuencia;		
2.169		Permitir especificar exclusiones para cada análisis, la prevención de escaneo en sistemas críticos por ejemplo;		
2.170		Realizar escaneo con secuencias de comandos Web para detectar vulnerabilidades de las aplicaciones de servidor, tales como:		
2.171		• Microsoft Internet Information Server (IIS);		
2.172		• Apache;		
2.173		• Java;		
2.174		• JBoss;		
2.175		• Tomcat;		
2.176		Especifique el alcance de credenciales. Limitación de acceso por medio de la dirección IP, el nombre del dispositivo, DNS, Nombre NetBIOS o listas de activos específicas;		
2.177		Proporcionar información sobre las vulnerabilidades de los dispositivos móviles manejados en la red interna a través de soluciones tipo MDM o ActiveSync de Microsoft:		
2.178		Apple iOS;		

2.179			Androide;		
2.180			Windows Phone, Tablet y otros;		
2.181			El contrato de soporte debe poder manejar un número ilimitado de incidentes de soporte;		
2.182			El acceso al apoyo portal web para facilitar el seguimiento de cualquier incidentes de soporte;		
2.183			El acceso a la base de conocimientos;		
2.184			Proporcionar los parches de software y actualizaciones de versiones a las herramientas incluidas, durante la vigencia del contrato de mantenimiento;		
2.185			Debe incluir capacitación para 5 usuarios de cursos oficiales del fabricante en la solución ofertada, estos cursos deben ser coordinados para ser tomados por el personal del Ministerio de Hacienda por durante al menos 1 año luego de la adjudicación al oferente.		
2.186			Proporcionar apoyo técnico durante el período del contrato, en dos niveles: a través de la información en el sitio web del fabricante, a través del teléfono directo al oferente o el fabricante.		
2.187			Se deben ofrecer los servicios de Instalación, Configuración, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución Completa ofertada en un esquema "8x5" (8 horas por día, 5 días a la semana) durante un período de 3 años		

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes y Servicios conexos ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### 3.6 Apertura de los “**Sobres B**”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación Pública Nacional tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **cuarenta y cinco (45)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## Sección IV Adjudicación

### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación se realizará por Lotes individuales y será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el lote para el que este participando y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### 4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de **un (1) año renovable**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

#### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes y Servicios conexos suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

#### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los Bienes y Servicios conexos entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### 5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **tres (3) años** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes y Servicios conexos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes y Servicios conexos Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes y Servicios conexos en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI Recepción de los Productos

#### 6.1 Requisitos de Entrega

Todos los Bienes y Servicios conexos adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **el Ministerio de Hacienda**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los Bienes y Servicios conexos entregados.

#### 6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los Bienes y Servicios conexos de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

#### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes y Servicios conexos son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes y Servicios conexos que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### 6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes y Servicios conexos deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes y Servicios conexos no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios **(SNCC.C.024)**
2. Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**, si procede.
7. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, si procede.
8. Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**

**Nota:** debe enviarse un correo solicitando los formularios anexos (Correo electrónico: [yefernandez@hacienda.gov.do](mailto:yefernandez@hacienda.gov.do)).